

ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

EXPEDIENTE N.º 21.145

CONTIENE

**TEXTO ACTUALIZADO CON
MOCIÓN APROBADA DEL PLENARIO LEGISLATIVO, APROBADA EN
LA SESIÓN N.º 27, 17 de junio de 2019
19/06/2019**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 116 de la Constitución Política. El texto dirá:

Artículo 116- La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de agosto al treinta y uno de octubre y del primero de febrero al treinta de abril.

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

Rige a partir del primero de mayo siguiente posterior a su publicación.

G:/redacción/actualizacióntextos/ TA 21.145 Moción
Elabora: Ivania 19-06-19

Lee: Martha

Confronta: Alejandra

Fecha: 19-06-19